



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EM: 2020/14000/015910

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 5/2021

Montevideo, 23 FEB 2021

VISTO: la observación realizada por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a los Lotes de la liquidación de sueldos, de la prórroga del contrato de trabajo del Sr. Leonardo Ramos, de la Dirección Nacional de Vivienda, que se dirá;

RESULTANDO: I) que corresponde dicha observación a los siguientes Lotes: el N° 1744 por un monto de \$ 83.751 por el mes de agosto de 2020; el N° 2234 por un monto de \$ 86.639 por el mes de setiembre de 2020; el N° 2611 por un monto de \$ 86.639 por el mes de octubre de 2020 y el N° 3049 por un monto de \$ 86.640 por el mes de noviembre de 2020, monto total nominal de \$ 343.669, incluido la cuota parte del aguinaldo, del Sr. Leonardo Ramos, autorizada la prórroga por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de diciembre de 2020;

II) que la Cra. Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, observa el gasto y pago por incumplimiento del artículo 14 del TOCAF, porque se comenzó a ejecutar sin la autorización del ordenador competente;

III) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial dio cumplimiento al procedimiento y tramitación que conllevan la renovación de la prórroga del contrato de trabajo detallado en el RESULTANDO I) de la presente Resolución, dada la situación de emergencia sanitaria, el funcionario ha continuado prestando funciones para no perjudicar el servicio, desarrollando sus tareas habituales en la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Vivienda;

CONSIDERANDO I) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, manifiesta la necesidad de reiterar el gasto y pago de la liquidación de sueldos del contrato de trabajo, del funcionario citado en el RESULTANDO I) de la presente Resolución, autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo del 14 de diciembre de 2020, a fin de no perjudicar económicamente al funcionario y el funcionamiento del Ministerio;

II) que el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, habilita al ordenador a reiterar gastos, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas;

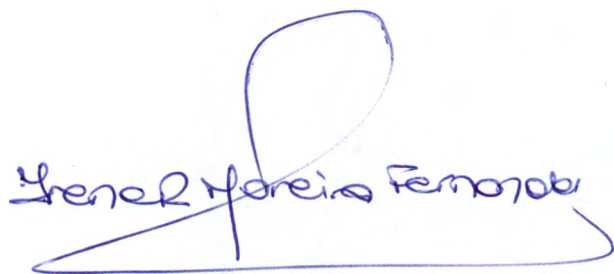
ATENTO: a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Reitérase el gasto y pago de la liquidación de sueldos correspondiente a los Lotes: el N° 1744 por un monto de \$ 83.751 por el mes de agosto de 2020; el N° 2234 por un monto de \$ 86.639 por el mes de setiembre de 2020; el N° 2611 por un monto de \$ 86.639 por el mes de octubre de 2020 y el N° 3049 por un monto de \$ 86.640 por el mes de noviembre de 2020, monto total nominal de \$ 343.669, incluido la cuota parte del aguinaldo, del Sr. Leonardo Ramos, autorizada la prórroga por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de diciembre de 2020, de la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Vivienda.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

  
General Horacio Fernando

  
LACALLE POU LUIS

